



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00483**-2013-A/MPMN

Moquegua, **30 MAYO 2013**



VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 0095-2013-A/MUNIMOQ de fecha 07 de Febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, de acuerdo el Art. 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873 "Ley de Contrataciones del Estado" establece que: "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso". Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que: "El comité estará integrado por tres miembros, los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad Contratante o funcionarios que laboren en otras entidades ..(..)".



Que, de acuerdo al Art. 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por D.S Nº 138-2012-EF: establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.



Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso".

Que, de conformidad al párrafo segundo del artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "...los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio...".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2013-A/MUNIMOQ de fecha 07 de Febrero de 2013, se dispone la conformación del Comité especial que se encargará del Concurso Público para la Contratación el Supervisor de Obra para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDA, GRADERÍAS, MUROS DE

CONTENCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL C.P.M. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA”.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF y, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Comité Especial Ad-Hoc, que se encargará de conducir el Proceso Concurso Público para la Contratación de Supervisor de Obra para el Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDA, GRADERÍAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL C.P.M. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA”, conforme al artículo 24° el Decreto Legislativo N°1017 “Ley de Contrataciones del Estado” siendo sus integrantes los siguientes:



MIEMBROS TITULARES:

Abog. Kelinda Lizett Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Pública	2do. Miembro
Ing. Edgar Enrique Vilca Romero	Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Obras	3er. Miembro



MIEMBROS SUPLENTE:

Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos	Especialista en Contrataciones	Presidente
Ing. Percy Ernesto Levano Rosado	Sub Gerente de Obras Públicas	2do. Miembro
Ing. Javier Fuentes Socapuca	Inspector de Obra - OSLO	3er. Miembro



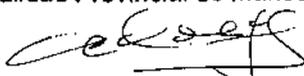
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las actuaciones del Comité Especial deben encuadrarse dentro de los establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 “Ley de Contrataciones del estado” modificado por la Ley 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada integrante del Comité Especial Ad-Hoc conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE